



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2024-01885731- -NEU-EMER#SECR - APRUEBA ADENDA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01885731- -NEU-EMER#SECR del registro de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos dependiente del Ministerio de Seguridad, el Decreto DECTO-2024-1447-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2024-1447-E-NEU-GPN de fecha 08 de noviembre de 2024, se autorizó y aprobó la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Leguizamón Onésimo N° 41 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias, la Dirección Provincial de Seguridad Vial, la Dirección General de Capacitación, la Comisión Ley 2785/2786, la Dirección de Enfermería y la Dirección Médica, todas ellas dependientes de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad, entre el Estado Provincial y el señor Carlos Rafael Svetliza (Q-4285), CUIT N° 23-05488567-9, en su carácter de usufructuario del cien por ciento (100%) del inmueble, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día 01 de octubre de 2024, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2026, con opción a prórroga;

Que la Secretaría de Emergencia y Gestión de Riesgos manifestó la necesidad de disponer de un espacio más amplio, en virtud de que determinados sectores de la misma no cuentan con ambientes adecuados para el desarrollo de sus funciones diarias;

Que la Dirección Provincial de Enlace Administrativo, dependiente de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad, solicitó gestionar una adenda del contrato de locación del inmueble a fin de modificar las cláusulas Primera -DEL OBJETO- y Segunda -DEL PRECIO, incorporando oficinas pertenecientes al señor Svetliza que se encuentran en el mismo predio, incrementando así la superficie locada de 238,97 m² útiles a 362 m², conforme surge del documento IF-2025-03042952-NEU-ADM#MSEG;

Que contando con la conformidad del locador, se ha acreditado la conveniencia de establecer la modificación contractual a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2026, manteniendo el plazo de vencimiento originalmente previsto;

Que el nuevo canon locativo mensual será de pesos cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,00), el cual será actualizado en forma cuatrimestral mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con similares competencias;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Secretaría de Hacienda y Finanzas, todas dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Seguridad;

Que en consecuencia, corresponde aprobar la adenda modificatoria del contrato de locación de inmueble, conforme a lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la adenda al contrato de locación de inmueble sito en calle Leguizamón Onésimo N° 41 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan dependencias de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos dependiente del Ministerio de Seguridad, celebrado oportunamente entre Estado Provincial y el señor Carlos Rafael Svetliza (Q-4285), CUIT N° 23-05488567-9, en su carácter de usufructuario del cien por ciento (100%) del inmueble, por la cual se modifica el OBJETO y PRECIO del contrato autorizado y aprobado mediante Decreto DECTO-2024-1447-E-NEU-GPN, estableciéndose un nuevo canon mensual de pesos cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,00), a partir del 01 de noviembre de 2025, el cual se actualizará en forma cuatrimestral conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), o el organismo que en futuro lo reemplace con similares competencia.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor de la adenda al contrato de locación de inmueble que como Anexo **IF-2025-03431710-NEU-LYT#MSEG** forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad y/o a quien en el futuro lo reemplace a suscribir la misma en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General del año 2025 y 2026, con más el valor que surja de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, de forma cuatrimestral:

Con cargo al Ejercicio 2025:

U.O: 04: SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS

ACO 011: CONDUCCIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	04	011	000	01	03	02	03	02	00	000	1111	\$10.000.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Con cargo al Ejercicio 2026:

U.O: 04: SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS

ACO 011: CONDUCCIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	04	011	000	01	03	02	03	02	00	000	1111	\$45.000.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 5°: NOTIFÍQUESE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.